

que a la mencionada Plaza, es de tres mil quinientas  
cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Tercero= El Excmo Ayuntamiento en consideracion a tener ago-  
tada la cantidad consignada en sus presupuestos para  
realizar estas mejoras, consignará en el adicional la expe-  
sada cantidad, para el pago de esta atencion; y si no hub-  
iera medio de hacerlo en todo ó en parte por no haber de  
dónde transferir las sumas necesarias, ó quedase sin abonar  
por falta de ingresos, se llevará íntegro, ó la parte que falta  
de la indemnización, al presupuesto ordinario del ejer-  
cicio próximo.

Cuarta= El Señor Glorco por esta transaccion desiste de su li-  
tijo y presentará inmediatamente el escrito necesario  
apostándose del mismo, como igualmente lo realizará  
el Ayuntamiento comunicándoselo a su Letrado defen-  
sor con el mismo fin.

Quinta= En atención a que por ésta transaccion no se consi-  
dera perjudicada ni vencida ninguna de las partes, no se  
aprobará acta de trámite ni mérito alguno de los gastos occasionados por ellas.  
Sexto= Entendido el Ayuntamiento prestó su aprobación a  
que se sigue con Dny la referida acta.

Antonio Glorco.

Entró el Señor Gayán.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

"La Comisión permanente de Policía Urbana, en  
vista de la transaccion hecha para realizar el corte del Paredón  
de San Antonio, correspondiente a la Casa número siete  
de la Calle de Villalobos, de la propiedad del Señor Conde  
del Valle de San Juan, para hacer desaparecer en abso-  
luto tanto parapeto, y aprovechando la buena disposi-  
ción en que se halla el dueño para hacer sin dificultad  
des uñ dilaciones la mejora, se permite proponer al Ayun-